REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 2045

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante:	MARIA DEL PILAR CARVAJAL VELASCO
Demandado:	LUZ MENIA SOLARTE Y OTROS
Radicado:	190014003003-**2021-00468-00**

En la fecha, viene a despacho el presente proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, señalado en la referencia, a fin de continuar con la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., conforme se dispuso en auto del 25 de julio del año en curso.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

RESUELVE

PRIMERO: **SEÑALAR** como fecha para llevar a cabo la diligencia respectiva dentro del presente proceso, artículo 373 C.G.P., el día MARTES, VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE del corriente año a las 9:30 A.M.

REMITASE el LINK de la audiencia y del expediente electrónico, de manera oportuna, a los apoderados judiciales a los correos electrónicos: abogadasasociadasbyg@gmail.com; asesores,luna.paredes@gmail.com; mjluna51@gmail.com; florezfajardo@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

VL